

NUMERO 338.

Junio 6.—Secretaría de Fomento.—El Sr. Guido Moebius, se reserva el derecho de propiedad á la marca que usa en el jabón de tocador denominado "Cashmere Bouquet."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª.—Número 9,148.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 15 de Diciembre del año próximo pasado, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa para distinguir el jabón de tocador denominado "Cashmere Bouquet," que produce en su establecimiento de perfumería ubicado en esta Ciudad con el nombre de "Las Fábricas Apolo."

El signo distintivo de la marca consiste en la palabra "Cashmere," sola ó acompañada de otros signos y palabras.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Junio 6 de 1901.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Señor Guido Moebius.—Monterrey.

Es copia. México, Junio 8 de 1901.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

Diario Oficial, Junio 20 de 1901.

NUMERO 339.

Junio 6.—Secretaría de Fomento.—El Sr. Juan N. Nieto, apoderado de la Compañía Industrial Manufacturera, S. A., se reserva el derecho de propiedad á la marca que usa en las telas que produce en sus fábricas ubicadas en los lugares que se citan.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª.—Número 9,155.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 15 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Compañía Industrial Manufacturera, S. A., se ha reservado, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa para distinguir las telas que produce en sus fábricas ubicadas en Juanacatlán, (E. de Jalisco) con los nombres de "Río Grande" y "La Sultana," y en Querétaro, (E. de Querétaro) con los nombres "Hércules," "La Purísima" y "San Antonio," llamada también "Hércules."

Consiste la marca en una etiqueta que contiene un doble círculo ostentando en su parte principal la cabeza de un guerrero azteca, con las iniciales "C." á la derecha, "I." abajo, y "M." á la izquierda. Debajo y fuera del círculo dice "Marca registrada." Esta etiqueta se

usa litografiada ó cromolitografiada sobre papel, ó bien estampada con tinta sobre la tela, pudiendo ser de diversos tamaños y colores.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Junio 6 de 1901.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Señor Juan N. Nieto, Apoderado de la Compañía Industrial Manufacturera, S. A.—Presente.

Es copia. México, Junio 8 de 1901.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

Diario Oficial, Junio 20 de 1901.

NUMERO 340.

Junio 6.—Secretaría de Fomento.—El Sr. Gabriel C. Artigas, se reserva el derecho de propiedad á la marca "La Diosa de los Tuxtlas" que usa para distinguir cierta clase de cigarros que elabora en su fábrica ubicada en San Andrés Tuxtla, Veracruz.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª.—Número 9,159.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 19 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca "La Diosa de los Tuxtlas," que usa para distinguir cierta clase de cigarros que elabora en su fábrica ubicada en San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz. Consiste la marca en una etiqueta, cuya parte principal ostenta el busto de una joven amazona con traje escotado y sombrero de fantasía y las palabras "La Diosa de los Tuxtlas" arriba, y "Berro" abajo. A la izquierda de esta figura se ve el fotograbado de la fábrica, que consiste en un edificio de dos pisos con portales al frente.

En uno de los centros de la cajetilla se lee "Fábrica de cigarros de todas clases de Gabriel C. Artigas. San Andrés Tuxtla. Sólo emplea rama y picadura de la Vuelta Abajo mexicana;" y en el otro, "Sin competencia por su clase superior. Lo positivo es el buen tabaco y el inmejorable papel. La ubicación de la fábrica es la garantía del producto." En la guarda que cierra la cajetilla se ve el monograma formado por las iniciales "G. C. A." y sobre el núm. "150" la palabra "Registro." La etiqueta va impresa en negro sobre fondo gris, pero puede usarse á otros colores.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Junio 6 de 1901.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Señor Gabriel C. Artigas.—Presente.

Es copia. México, Junio 8 de 1901.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

Diario Oficial, Junio 20 de 1901.